



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1841

ARICA, 31 JUL 2018

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 31 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION DE VÍAS 2014-2018, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30306072-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1439, de fecha 31 de julio de 2014.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 06 de mayo de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, aprobada mediante Resolución Exenta N° 717, de fecha 06 de mayo de 2015.
3. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 31 de julio de 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 13/2018 de fecha 08 de enero de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó arrastre año 2018 Subtítulo 31- Iniciativas de Inversión, de conformidad con lo indicado en el mismo Certificado.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2018, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario modificar el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a ajustar la reprogramación financiera.

2. Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 31 de julio de 2018, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION DE VÍAS 2014-2018, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30306072-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSERVACION DE VÍAS 2014-2018, ARICA
CÓDIGO BIP N° 30306072-0**

En Arica, a 31 de julio de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **María Loreto Letelier Salsilli**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por su Director Regional (S) don **Giancarlo Baltolu Quintano**, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "**SERVIU**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 31 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1439, de fecha 31 de

julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION DE VÍAS 2014-2018, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30306072-0; en adelante "Convenio original".

2. Que, con fecha 06 de mayo de 2015 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron una modificación de Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 717, de fecha 06 de mayo de 2015, del Gobierno Regional.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 13/2018 de fecha 08 de enero de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó arrastre año 2018 Subtítulo 31- Iniciativas de Inversión, de conformidad con lo indicado en el mismo Certificado.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACIÓN	FINANCIAMIENTO \$						
		PAGADO AÑO 2014	PAGADO AÑO 2015	PAGADO AÑO 2016	PAGADO AÑO 2017	MONTO AÑO 2018	SALDO AÑOS RESTANTES	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos administrativos)	1.500.000	1.500.000	0	0	3.000.000	10.001.000	16.001.000
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	0	21.356.856	50.000.000	7.636.015	30.000.000	87.006.129	195.999.000
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Cíviles)	0	6.523.796.000	6.889.220.000	2.489.038.832	4.000.000.000	12.325.469.168	32.227.524.000
COSTO TOTAL		1.500.000	6.546.652.856	6.939.220.000	2.496.674.847	4.033.000.000	12.422.476.297	32.439.524.000

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la Intendente Regional doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de don GIANCARLO BALTOLU QUINTANO, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en Decreto Exento RA N° 272/52/2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de junio de 2018.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GIANCARLO BALTOLU QUINTANO, DIRECTOR (S) SERVIU, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FMH/OSV/CRT/crt"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001, 002 y 004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FMH/OSV/CRT/crt
Distribución física:

1. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogada DIPIR.
2. Analista Romina Bustillos, DIPIR.
3. Departamento Jurídico.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSERVACION DE VÍAS 2014-2018, ARICA
CÓDIGO BIP N° 30306072-0**

En Arica, a 31 JUL. 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña **María Loreto Letelier Salsilli**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por su Director Regional doña **Nancy Araya Cáceres** ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "**SERVIU**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 31 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1439, de fecha 31 de julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION DE VÍAS 2014-2018, ARICA**" **CÓDIGO BIP N° 30306072-0**; en adelante "Convenio original".
2. Que, con fecha 06 de mayo de 2015 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron una modificación de Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 717, de fecha 06 de mayo de 2015, del Gobierno Regional.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 13/2018 de fecha 08 de enero de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó arrastre año 2018 Subtítulo 31- Iniciativas de Inversión, de conformidad con lo indicado en el mismo Certificado.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula **TERCERA** del convenio original, por el texto que a continuación se indica:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACIÓN	FINANCIAMIENTO \$						
		PAGADO AÑO 2014	PAGADO AÑO 2015	PAGADO AÑO 2016	PAGADO AÑO 2017	MONTO AÑO 2018	SALDO AÑOS RESTANTES	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos administrativos)	1.500.000	1.500.000	0	0	3.000.000	10.001.000	16.001.000
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	0	21.356.856	50.000.000	7.636.015	30.000.000	87.006.129	195.999.000
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	0	6.523.796.000	6.889.220.000	2.489.038.832	4.000.000.000	12.325.469.168	32.227.524.000
COSTO TOTAL		1.500.000	6.546.652.856	6.939.220.000	2.496.674.847	4.033.000.000	12.422.476.297	32.439.524.000

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la Sra. Intendente Regional Sra. MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de doña NANCY ARAYA CÁCERES, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en Decreto Exento RA N° 272/52/2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de junio de 2018.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA



NANCY ARAYA CÁCERES
DIRECTORA(S) SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMH/OSV/CRT/crt